

AREA DE SOSTENIBILITAT, MEDI AMBIENT, NETEJA,
JOVENTUT I COOPERACIÓ I GESTIÓ DE PERSONAL
COOPERACIÓ
ACCIÓ HUMANITARIA 18
Exp 46/18
CJM/tcl

DECRETO

Identificación del expediente

Concesión de una subvención a la entidad “ASSOCIACIÓ PROA. PROACTIVA OPEN ARMS” de 14.083,33 € para al proyecto "Tareas de salvamento marítimo Mediterráneo Central" en concepto de acción humanitaria en el ejercicio 2018.

Antecedentes

En 2010-2013 empezaron un serie de crisis migratorias, con las denominadas “Primaveras Árabes” que se vieron agravadas con las guerras de Libia y Siria. Esta situación ha provocado una situación humanitaria crítica para el incremento del flujo descontrolado de refugiados en condición de vulnerabilidad que usan vías de desplazamiento irregulares hacia países de la Unión Europea. En marzo de 2016 la UE firma con Turquía un tratado por el cual Europa puede retornar a este país todos los migrantes que lleguen a las islas griegas. Este tratado provoca que se abran nuevas rutas mucho más largas y arriesgadas por el Mediterráneo Central, de modo que el número de muertos en esta zona crítica es cada vez más alto.

Los refugiados son personas vulnerables y después de realizar rutas extremadamente peligrosas llegan a Libia donde son esclavizados hasta que los embarcan en un bote y los envían mar adentro, dejándolos a la deriva haciéndoles creer que llegarán a Europa. En ese momento es cuando la 'ONG PROACTIVA OPEN ARMS' interviene, rescatándolos y llevándolos a un lugar seguro.

La entidad “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS” con NIF G66752239 ha presentado un proyecto denominado “Tareas de salvamento marítimo en el Mediterráneo Central” que consta en el expediente y aquí se reproduce, solicitando una subvención por importe de 20.000 €. El proyecto consiste en tareas de rescate en el Mediterráneo Central al este y al oeste de Trípoli, y entre las 13 i les 30 millas náuticas de la costa.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ajuntament de Tarragona aprobado por el Consejo Plenario en fecha 28 de noviembre de 2016 establece como objetivo específico de las subvenciones del ámbito de la cooperación las intervenciones destinadas a salvar la vida y aligerar/aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres, así como proteger su dignidad y sus derechos en estos contextos.

La entidad aporta los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad social, así como declaración responsable conforme la entidad no ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas

**AREA DE SOSTENIBILITAT, MEDI AMBIENT, NETEJA,
JOVENTUT I COOPERACIÓ I GESTIÓ DE PERSONAL**
COOPERACIÓ
ACCIÓ HUMANITARIA 18
Exp 46/18
CJM/tcl

Discriminatorias por razón de sexo o género y declaración responsable de las retribuciones de los órganos de dirección a efectos de la ley de transparencia.

El presidente de la entidad “ASSOCIACIÓ PROA PROACTIVA OPEN ARMS” declara que la entidad no incurre en la prohibición de recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

La técnica de cooperación con el beneplácito del jefe de sección técnica de juventud y cooperación ha informado favorablemente sobre la propuesta presentada en fecha 1/08/18.

En fecha 06/08/18 el jefe del departamento de Presupuestos informa que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta el año 2008.

En fecha 08/08/2018 el jefe de la gestión de Recaudación Ejecutiva informa que la entidad no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento.

En fecha 08/08/18, la Jefa administrativa del área de Servicios a la Ciudadanía , informa que hecha la consulta en Firmadoc, no consta ninguna subvención pedndiente de justificar fuera de plazo.

En fecha 10/08/18 el Jefe administrativo del departamento de Presupuestos informa que existe consignación presupuestaria suficiente por importe total de 14.083,33 € a la aplicación presupuestaria 06090 23112 48900, con número de operación RC-220180021036 y con número de referencia 22018002811.

En fecha 23/08/18 la jefa de servicio del área de Servicios a la Ciudadanía emite informe sobre los aspectos jurídicos de las subvenciones.

En fecha 28/08/18 el servicio de Asesoramiento y Fiscalización emite informe de fiscalización limitada previa con observaciones.

Esta subvención se puede otorgar de forma directa, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que dice que con carácter excepcional se puede otorgar de forma directa las subvenciones que acrediten interés público, social económico o humanitario.

Fundamentos de derecho

El artículo 5 de la Ley catalana de cooperación 26/2001 establece como prioridad de las acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad la ayuda de emergencia.

**AREA DE SOSTENIBILITAT, MEDI AMBIENT, NETEJA,
JOVENTUT I COOPERACIÓ I GESTIÓ DE PERSONAL
COOPERACIÓ**

ACCIÓ HUMANITARIA 18

Exp 46/18

CJM/tcl

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2018.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Tarragona.

Las Bases Reguladoras que deben de regir la concesión de subvenciones del Ajuntament de Tarragona para proyectos de acción humanitaria, aprobadas por el Consejo Plenario de fecha 22/07/16 y publicadas en el BOPT número 157 de 17 de agosto de 2016 y en la sede electrónica del ayuntamiento.

El Decreto de alcaldía de fecha 20/03/17 de delegación de la Secretaria General.

En consecuencia, la Sra. Ivana Martínez Valverde, consejera delegada de Juventud y Cooperación, mediante el Decreto de delegación de fecha 3 de marzo de 2017 y posteriores modificaciones, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto y conceder una ayuda total de 14.083,33 € a la entidad "ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS" con NIF G66752239 y domicilio social al c. Rector 95 baixos de Badalona, para el proyecto "Tareas de salvamento marítimo al Mediterráneo Central" en concepto de subvención de acción humanitaria.

SEGUNDO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente al tratarse de un proyecto de acción humanitaria con el objetivo de rescatar personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad con riesgo de perder la vida.

TERCERO.-La entidad "ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS" deberá de justificar el coste total de la actividad subvencionada en un plazo máximo de tres meses una vez ejecutado el proyecto, según se establece a les normas que rigen las subvenciones de acción humanitaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones dará lugar al reintegro previsto en los capítulos I y II, del Título II del mismo texto normativo, y si procede, a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

**AREA DE SOSTENIBILITAT, MEDI AMBIENT, NETEJA,
JOVENTUT I COOPERACIÓ I GESTIÓ DE PERSONAL**
COOPERACIÓ
ACCIÓ HUMANITARIA 18
Exp 46/18
CJM/tcl

CUARTO.-La entidad “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS” estará sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General. La concesión de esta ayuda se regirá por las bases reguladoras que deben regir la concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria publicadas en el BOPT número 157 de 17 de agosto de 2016 y en la sede electrónica del ayuntamiento. También serán de aplicación el resto de normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicaran las normas de derecho privado.

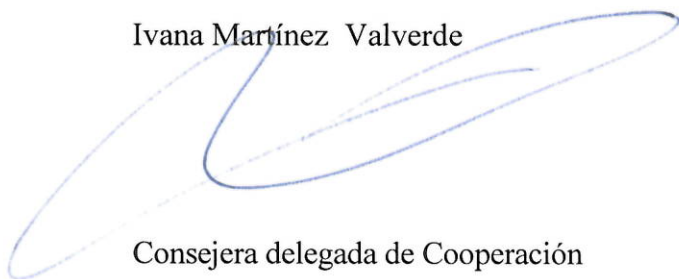
QUINTO.- De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente Resolución a efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución” a la entidad “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS y al departamento de Contabilidad y Presupuestos a efectos que prepare la orden de pago y comunicar la concesión de la subvención a la BDNS”

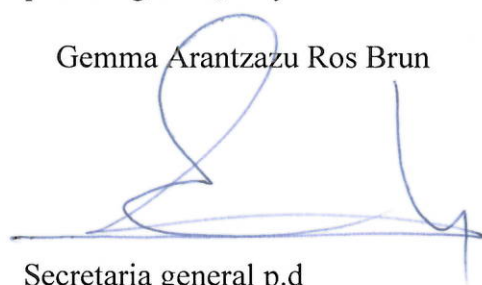
Así lo resuelve y firma la consejera delegada de Cooperación, en Tarragona, 31 de agosto de 2018, de lo cual yo, secretaria general por delegación, doy fe.

Ivana Martínez Valverde



Consejera delegada de Cooperación

Gemma Arantzazu Ros Brun



Secretaria general p.d